



Acta de Recepción Física de los trabajos para la "Conformación de Terracerías para la Construcción del Hospital General de Zona de 144 Camas en Tuxtla Gutiérrez Chiapas" ubicado en Carretera Juan Crispín Chicoasén kilómetro 2.50 C.P. 29020, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, al amparo del contrato de Obra Pública Bajo la Condición de Pago Sobre la Base de Precios Unitarios No. 1-22070003-4-43976 compromiso 4-43976-

En la Ciudad de Tuxtla, Gutiérrez, Chiapas, siendo las 12:00 horas del 30 de agosto de 2023, se reúnen en el lugar de la "Conformación de Terracerías para la Construcción del Hospital General de Zona de 144 camas en Tuxtla Gutiérrez Chiapas" ubicado en Carretera Juan Crispín Chicoasén kilómetro 2.50, CP 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, bajo el amparo del contrato No. No. 1-22070003-4-43976 compromiso 4-43976, por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Arq. Salvador Salas de los Santos, en calidad de Residente de Obra IMSS, por parte de la Supervisión Externa Emilio Ernesto Cal y Mayor Ruiz el Ing. Emilio Ernesto Cal y Mayor Ruiz, Superintendente de Servicios y por parte del "Contratista" Coyatoc Construcciones, S.A. de C.V. el Ing. José Manuel Ramírez Ocampo, Superintendente de Obra, cuyas firmas aparecen al final de la presente y rúbricas al margen de cada una de las hojas que la integran, para llevar a cabo el acto de entrega-recepción física de los trabajos relativos al amparo del contrato N° 1-22070003-4-43976 compromiso 4-43976 con base en lo estipulado en su cláusula Décimo Novena del contrato y lo dispuesto en el artículo 64, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como 164, 165, 166 y 167 de su Reglamento, de conformidad con lo siguiente:

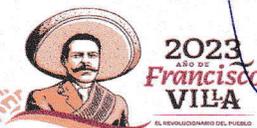
1. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE RECIBEN:

Se trata de la ejecución de los trabajos de la "Conformación de Terracerías para la Construcción del Hospital General de Zona de 144 camas en Tuxtla Gutiérrez Chiapas", en la que se ejecutaron trabajos preliminares y terracerías. Se desarrolló con base en los flujos de entrada de materiales, conformación de terracerías y salida de material producto de despalme y corte, el concepto incluye: colocación de letrero de obra, demolición de elementos, despalme y desyerbe de terreno, trazo y nivelación con equipo topográfico, excavación, preparación y nivelación de terreno natural; afine y compactación; relleno compactado al 95% de su PVSM en plataformas, conformación de capa subrasante compactado al 95% de su PVSM; carga y retiro de material producto de las demoliciones y excavaciones en camión al lugar autorizado por el Municipio.

2. IMPORTE CONTRACTUAL, INCLUYENDO LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

El importe contractual, incluyendo los convenios modificatorios que se encuentran en trámite, es de \$ 27,275,500.24 más IVA, (veintisiete millones doscientos setenta y cinco mil quinientos pesos 24/100 MN) más IVA, incluyendo convenio formalizado mediante los instrumentos legales; que a continuación se enlistan:

- Con fecha 30 de marzo de 2023, el Instituto Mexicano del Seguro Social, celebró con Coyatoc Construcciones, S.A. de C.V, contrato de obra pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios N°. 1-22070003-4-43976 compromiso 4-43976, por un importe de \$17'421,656.21 (Diecisiete millones, cuatrocientos veintiún mil seiscientos cincuenta y seis pesos 21/100 M.N.) más IVA.



Handwritten signature in blue ink



- Con fecha 14 de junio de 2023, se envía dictamen técnico, para el trámite de Convenio Modificatorio al monto del Contrato de Obra Pública, bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios, por un importe de \$9,853,844.03 (nueve millones, ochocientos cincuenta y tres mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 03/100 MN) más IVA.

3. PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El periodo de ejecución real de los trabajos fue de 100 días naturales, incluyendo convenios modificatorios, teniendo fecha de inicio 31 de marzo de 2023 y de terminación real de los trabajos el 08 de julio de 2023, formalizado mediante los instrumentos legales que a continuación se enlistan:

- Con fecha 30 de marzo de 2023, se suscribió el contrato de obra pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios No. 1-22070003-4-43976 compromiso 4-43976, con un plazo de ejecución de 80 (ochenta) días naturales, con inicio el 31 de marzo de 2023 y terminación el 18 de junio de 2023.
El 14 de junio de 2023, "El Instituto" y "El Contratista" emitieron el dictamen técnico para el trámite del Convenio Modificatorio al Monto y Plazo, del Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios, en el que se convino aumentar el plazo de 20 (veinte) días naturales, que corresponden del 19 de junio al 08 de julio de 2023.

4. AVISO DE TERMINACIÓN

Con fecha 06 de julio de 2023, "El Contratista" notificó a la Residencia de Obra de "El Instituto" la terminación de los trabajos objeto del contrato número 1-22070003-4-43976 compromiso 4-43976, mediante el escrito s/n, en apego al artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 164,165 y 166 de su Reglamento.

5. RELACIÓN DE LAS ESTIMACIONES AUTORIZADAS Y PENDIENTES DE AUTORIZAR

Durante la ejecución de los trabajos motivo de la presente acta, se elaboraron 6 (seis) estimaciones autorizadas que se detallan a continuación:

Table with 6 columns: EST. N°, PERIODO DE EJECUCIÓN (DEL, AL), FECHA DE ESTIM., IMPORTE DE ESTIMACION, descripción genérica de los trabajos. Rows include 001 to 006 and a total 'importe' row.



Handwritten signature in blue ink.



5.1. RELACIÓN DE LAS ESTIMACIONES PENDIENTES DE AUTORIZAR

A la fecha de la presente acta se identificaron que se tienen trabajos ejecutados, lo que motiva que se tenga un saldo pendiente por autorizar y reconocer al contratista; lo anterior, derivado de conceptos no previstos en el catálogo que se encuentran en conciliación entre el contratista y el área responsable de la contratación de conformidad con la Cláusula Décimo Séptima del contrato que nos ocupa y con fundamento en lo establecido en Manual de Organización de la Dirección de Administración, en el numeral 7.1.3.1.3 División de Concursos y Contratos, viñeta 22, que a la letra dice:

Revisar, analizar y otorgar su Visto Bueno a las solicitudes que expresamente realicen la División de Construcción o la División de Proyectos, de los elementos que integran los costos directos de los precios unitarios, presentados por los contratistas, de los conceptos no considerados en el catálogo del contrato de origen, de la obra o servicio, de que se trate, responsabilidad de la coordinación de Infraestructura Inmobiliaria.

Derivado de esto se tiene en trámite de actualización de la cartera de inversión del contrato; así entonces, cuando se cuente con la notificación de actualización de la cartera de inversión se dará seguimiento a la liquidación del saldo conciliado entre la Residencia de Obra y el Contratista.

6. MANIFESTACIÓN DE LAS PARTES DE LA ENTREGA DE LOS PLANOS CORRESPONDIENTES A LA CONSTRUCCIÓN FINAL (As Built), DE LOS MANUALES E INSTRUCTIVOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS BIENES INSTALADOS Y LOS CERTIFICADOS DE GARANTÍA DE CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO CORRESPONDIENTES.

Se hace constar en el presente acto, que el Superintendente de Construcción de la empresa, hace entrega al Residente de Obra dos tantos de 06 planos impresos en papel bond de 90x60, correspondientes a la Construcción Final (As Built), integrándose al presente como (Anexo 1), además hace entrega de 07 carpetas con información impresa, así como memoria USB con la información generada durante el proceso de obra en la presente acta como (Anexo 2).

7. DOCUMENTACIÓN EMPLEADA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y LA QUE SE DERIVÓ DE SU REALIZACIÓN.

Se hace constar que todos los documentos generados durante la ejecución de los trabajos, objeto del contrato No. 1-22070003-4-43976 permanecen en la Residencia de Obra IMSS y copia de los mismos obran en poder de EL CONTRATISTA derivado de la relación contractual entre las mismas.

8. GARANTÍA POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS TRABAJOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HAYA INCURRIDO EL CONTRATISTA DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

En este acto, El Contratista manifiesta por conducto de su Superintendente de Construcción, que la garantía prevista en artículo 66, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como, en lo indicado en el contrato en su CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA, TÉRMINOS Y PORCENTAJES DE LAS GARANTÍAS, numeral 2. De los vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad por un importe que corresponde al 10% del monto total ejercido de los trabajos se ha solicitado a la Afianzadora, SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS S.A., por un importe de \$ 1,742,165.62 (Un millón setecientos cuarenta y dos mil ciento sesenta y cinco pesos 62/100 M.N); por lo tanto, se le otorga un plazo de 10 días naturales posteriores a la firma de la presente acta para su entrega, en el entendido que el plazo de 12 meses de la garantía inician a partir de la entrega de la fianza para responder de los defectos que resultaren de los trabajos ejecutados, mala calidad de los materiales empleados, pagos indebidos o de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que pudiera incurrir; así también, de no hacerlo acepta la sanción correspondiente ya que forma parte de la terminación de los trabajos.

9. NOTIFICACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL DOCUMENTO QUE HARÁ CONSTAR EL FINIQUITO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Residente de Obra de El Instituto notifica a El Contratista que el documento que hará constar el Finiquito de los trabajos del



Handwritten signature in blue ink



contrato No. 1-22070003-4-43976, se llevará a cabo el **18 de octubre de 2023**, solicitando su presencia en la “**Conformación de Terracerías para la Construcción del Hospital General de Zona de 144 camas en Tuxtla Gutiérrez Chiapas**” ubicado en Carretera Juan Crispín Chicoasén kilómetro 2.50, CP 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en el entendido que deberá presentar para su revisión previa la documentación que considere sea necesaria para la elaboración del documento de finiquito del contrato con la Residencia de Obra.

-----La firma de la presente acta es sin perjuicio de las formalidades que deberán las partes una vez determinado el saldo total de acuerdo al finiquito, de conformidad con el artículo 64 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas -----

**10. CIERRE DEL ACTA.**

La presente acta se cierra a las **12:00 horas** del día en que se levanta, firmándola de conformidad los que en ella intervienen.

Recibe por el Instituto Mexicano del Seguro Social:



**Arq. Salvador Salas de los Santos**  
Residente de Obra

Recibe por “Emilio Ernesto Cal y Mayor Ruiz “



**Ing. Emilio Ernesto Cal y Mayor Ruiz**  
Superintendente de Servicios

Entrega por “ Coyatoc Construcciones, S.A. de C.V.



**Ing. José Manuel Ramírez Ocampo**  
Superintendente de Obra